DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE SALUD**
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.	SSM-SAM-004-2026
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA Y LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSION DE MENSAJES SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA RABIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2026.
FECHA:	San José de Cúcuta, octubre de 2026

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CUCUTA** a través de la Secretaría de Salud, presenta el Estudio Previo para la Contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA Y LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSION DE MENSAJES SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA RABIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Uno de los principales eventos de interés en salud pública a vigilar es la rabia humana. La rabia o hidrofobia es una enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central ocasionada por un Rhabdoviridae que causa encefalitis aguda con una letalidad cercana al 100 %. Es la zoonosis viral conocida más antigua. El virus de la rabia se encuentra difundido en todo el planeta y ataca a mamíferos, tanto domésticos como salvajes, incluyendo también al ser humano. Se encuentra en la saliva y en las secreciones de los animales infectados y se inocula al hombre cuando animales infectados lo atacan y provocan en el hombre alguna lesión por mordedura. Además, el virus puede ser transfundido también cuando un individuo que tiene algún corte en la piel (vía de entrada del virus) tiene contacto con las secreciones salivales de un animal infectado. Los síntomas tempranos de la rabia en las personas son similares a los de muchas otras enfermedades, como fiebre, dolor de cabeza y malestar o debilidad general. Conforme avanza la enfermedad, aparecen síntomas más específicos tales como insomnio, ansiedad, confusión, parálisis parcial o leve, excitación, alucinaciones, agitación, hipersalivación (aumento de la saliva), dificultad para tragar e hidrofobia (miedo al agua). Por lo general, la muerte sobreviene días después de que aparecen estos síntomas. (Centro para la Prevención y Control de las Enfermedades – CDC)

La rabia es una zoonosis con una larga lista de animales que actúan como intermediarios del Rhabdovirus, como son perros, gatos, murciélagos, mangostas, zorros, hurones, mapaches y lobos entre otros. Por tal razón el programa de zoonosis debe estar en estricta vigilancia de animales potencialmente transmisores principalmente de aquellos considerados domésticos por el ser humano, como los perros y los gatos, por considerarse, por sus hábitos y domicilio y ser los que están en un contacto más directo con el hombre, un factor de riesgo alto de transmisores del virus de aquellos animales considerados silvestres o salvajes.

Es así como en la prevención de la rabia, tenemos que una de las actividades primordiales además de la vigilancia del evento mediante la visita y el seguimiento de los accidentes rábicos causados, bien sea, por animales domésticos con domicilio o por animales domésticos en vía pública sin aparente dueño es la vacunación anual de perros y gatos.

No es aceptable tener casos de rabia humana en esta década ya que se puede considerar un evento prevenible mediante actividades de inmunización tanto en animales domésticos potencialmente transmisibles como en la atención médica con oportunidad en la inmunización por vacuna y suero antirrábico cuando una persona sufre una agresión por animal potencialmente trasmisor. La eliminación de la enfermedad depende de la implementación de estrategias específicas locales, la participación generalizada de la población, y la cooperación técnica entre países. Los principales desafíos para la eliminación de la rabia transmitida por perros y/o felinos no son de tipo técnico sino de decisión política y compromiso de todas las partes interesadas tanto públicas como privadas.

La vacunación masiva de los perros y gatos como potenciales trasmisores del virus de la rabia a humanos es el método ideal, ya que es el único medio que permite una interrupción real del ciclo de transmisión de la enfermedad del animal al hombre.

Para ello, se necesitan campañas de vacunación masivas de perros y felinos anuales (tiempo que dura el periodo de inmunidad del animal por la vacuna), asociadas a campañas de información para la población y un acceso sin barreras y oportuno a los servicios de atención médica para la inmunización por vacuna y suero antirrábico cuando se sufre una agresión por animal potencialmente trasmisor.

De igual forma se han de promover el comportamiento responsable de los propietarios de perros y gatos en el manejo anual adecuado de su esquema de vacunación, con el fin de evitar casos en humanos, que, para el caso en particular del Municipio de Cúcuta, su meta es mantener en 0 los casos de rabia humana y 0 los casos de rabia en animales domésticos como perros y gatos.

Es importante tener en cuenta que, aunque en Cúcuta no se han notificados casos autóctonos de rabia humana en más de 34 años, es el Municipio, que por ser frontera con Venezuela, aporta un riesgo latente para la posible aparición de casos nuevos, por lo que debemos continuar con las estrategias planteadas desde el PAS de Prevención y control de zoonosis donde se establecen intervenciones a través de los componentes de gerencia del programa, gestión del conocimiento, promoción de la salud, prevención de la transmisión, la gestión y atención de contingencias por estos eventos.

Es así como dentro del PAS regular de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Zoonosis 2026 se encuentra el financiar el plan de intervenciones colectivas PIC del programa de Zoonosis, donde encontramos como intervención la vacunación antirrábica mediante el desarrollo de la jornada masiva anual de vacunación de perros y felinos en todo el Municipio de Cúcuta, intervención que puede ser desarrollada directamente por la Secretaria de Salud de acuerdo a los recursos disponibles para tal fin o excepcionalmente cuando la entidad territorial del orden municipal no cuente con la capacidad técnica y operativa para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, podrá ser contratadas a través de universidades, organizaciones no gubernamentales - ONG o instituciones de naturaleza privada cuyo objeto social esté relacionado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme con las disposiciones aplicables a la contratación estatal, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 12.12 de la resolución 1597 de 2026 de MINSALUD. Que atendiendo esta norma y en el marco de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación pública, se llevó a cabo el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SSM-SAM-003-2026 de acuerdo con los recursos que para el momento estaban asignados y disponibles para el desarrollo de la jornada masiva de vacunación mediante la contratación de persona natural o jurídica que tuviera la capacidad técnica, logística y financiera para la ejecución de la jornada masiva de vacunación antirrábica en perros y gatos en todo el Municipio, cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos y humanos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social y definidos en el pliego de condiciones, asignando a fecha del 22 de mayo de 2026 el Contrato **No 4900 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** para vacunar, de acuerdo con el presupuesto oficial, la propuesta económica presentada y el valor unitario consignado, 64.513 animales de los 143.352 caninos y felinos del último censo definido por MINSALUD. Posteriormente y de acuerdo a unos recursos adicionales incorporados al presupuesto del plan de intervenciones colectivas – programa zoonosis de la Secretaria de Salud se realizó una adición al contrato vigente No 4900 por hasta el 50% del valor inicial, en el marco de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratos estatales no pueden ser adicionados, tanto en dinero como en tiempo en un monto superior al 50% del originalmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales vigente y con el fin de poder aumentar cobertura de vacunación en 32.256 caninos y felinos a inmunizar. Sin embargo, la incorporación de estos recursos adicionales superaban el 50% del valor del contrato No 4900 en $268.000.000,oo soportado estos recursos mediante disponibilidad presupuestal No 00 010531 del 06-10-2026, por lo que es necesario realizar un nuevo proceso de contratación pública en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y que tomando de referencia el valor unitario de $13.391,oo del contrato anterior No 4900 resultado del proceso No SSM-SAM-003-2026, se proyectaría alcanzar a vacunar un promedio de 20.013 animales adicionales, entre perros y gatos, de acuerdo a la siguiente operación económica:

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$268.000.000, oo
VALOR UNITARIO DE REFERENCIA CONSIGNADO EN CONTRATO No. 4900:	$13.391, oo
TOTAL DE ANIMALES PROYECTADOS QUE SE ALCANZARÍAN A VACUNAR CON ESTOS RECURSOS:	20,013

Nota: Es importante anotar que como es un proceso de selección el valor unitario y el total de animales proyectados a vacunar estipulados en el cuadro anterior puede variar de acuerdo a la oferta que pueda presentar el oferente seleccionado que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los pliegos de condiciones en el nuevo proceso de contratación pública.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta considera importante llevar a cabo un nuevo proceso de contratación con persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, logística y financiera que le permita el desarrollo de la jornada masiva de vacunación antirrábica en perros y gatos en todo el Municipio de San José de Cúcuta cumpliendo a cabalidad los requisitos técnicos y humanos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para ello, la Secretaría de Salud Municipal cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2026, garantizando la correspondiente mediante disponibilidad presupuestal No 00 010531 del 06-10-2026 por valor de $268.000.000,oo para el desarrollo de la jornada masiva e iniciar el proceso de contratación, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, conforme a las disposiciones legales y de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

IMPACTO

En atención a lo anterior, la Alcaldía de San José de Cúcuta aprobó por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta su Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, en donde se encuentra asociado el proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	PROYECTO
2024540010039	Implementación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Cúcuta

Este proyecto a su vez, tiene asociado unos productos que responden a la misionalidad de la Secretaría de Salud, las necesidades de salud en el municipio y a lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública, así mismo, cuenta con unas actividades y fuentes de financiación como se indican a continuación.

CÓDIGO BPIN	PRODUCTO	RUBRO	FUENTE FIANCIACIÓN
2024540010039	1905043 – Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidemicas .	2.3.2.02.02.009.24 Servicios para la comunidad, sociales y personales-Zoonosis PIC	1.2.4.2.02 SGP – SALUD PUBLICA por $ 20.000.000 1.3.3.7.02.1 SGP – SALUD PUBLICA por $$248.000.000

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La falta de una estructura orgánica y administrativa acorde al desarrollo de estas competencias y obligaciones establecidas por norma, no permite dar la capacidad de respuesta necesaria y suficiente para cumplir con esta intervención de vacunación antirrábica establecida en el PIC de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Protección Social donde claramente se establece en ella que la ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de los insumos requeridos para su ejecución según lineamientos y guías nacionales, adicionalmente la Norma en el desarrollo de esta intervención en los entornos Hogar y comunitario complementa con la siguiente Nota: *Nota: Esta actividad puede ser adelantada por la Dirección Territorial de manera directa o ejecutada a través de contratación de una entidad con experiencia certificada en el desarrollo de la misma.*

Posteriormente la Resolución 1597 de 2025 de Minsalud en el numeral 12.12 ratifica lo mencionado en la resolución 3280 de 2018 donde establece lo siguiente:

12.12. *Excepcionalmente, cuando la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal no cuente con la capacidad técnica y operativa para la "gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis", en términos del cumplimiento del perfil y experiencia del talento humano, la maquinaria y equipos incluido su mantenimiento y calibración; así como los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la manipulación de plaguicidas de acuerdo con lo descrito en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, estas intervenciones podrán ser contratadas a través de universidades, organizaciones no gubernamentales - ONG o instituciones de naturaleza privada cuyo objeto social esté relacionado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme con las disposiciones* ***aplicables a la contratación estatal.***

Razón más que justificada y evidenciada de la necesidad de desarrollar una contratación para el desarrollo de estas acciones y actividades.

Para el cumplimiento de esta vacunación antirrábica y tomando el hecho de que el Municipio no cuente con la capacidad técnica y operativa para la gestión y operación de la jornada masiva de vacunación canina, en términos del cumplimiento del perfil y la experiencia del talento humano, se evidencia la necesidad de la contratación con persona natural y/o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el contrato a desarrollar y tenga la experiencia amplia y suficiente para poder dar cumplimiento a la necesidad y los fines propuestos por la Entidad. La persona natural y/o jurídica debe estar debidamente habilitada con la infraestructura física, la capacidad técnica, tecnológica y operativa necesaria e idónea para poder dar respuesta a esta necesidad.

Como estos recursos y la celebración y ejecución de este contrato entran dentro de los aspectos generales del PIC estipulados en la Resolución 1597 de 2025, se considera importante anotar que si bien se puede determinar que la primera opción en la participación de esta contratación es la ESE del Territorio, se puede determinar que de acuerdo a su capacidad instalada y servicios habilitados IMSALUD no cuenta con la capacidad e idoneidad administrativa, técnica y operativa necesario e idónea para poder dar respuesta al desarrollo de esta intervención, por lo que se determina el hecho de que otras entidades tanto públicas como privadas puedan participar en este proceso de contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.12 de la resolución 1597 de 2025, con los siguientes criterios:

Criterios mínimos que debe cumplir la persona natural y/o jurídica que ejecute la actividad de vacunación masiva antirrábica: a) Disponer del talento humano suficiente, idóneo y capacitado para adelantar la vacunación, asegurando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad para la población general, para los responsables de la vacunación antirrábica de perros y gatos, al igual que la protección y bienestar animal. c) Disponer de una capacidad instalada que respalde la contratación de la actividad, atendiendo las reacciones adversas, asegurando la atención de estas reacciones adversas por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, quien es el que debe atender este tipo de eventos, y asegurando los medicamentos necesarios para el tratamiento. d) Contar con la red de frío para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica de uso en perros y gatos cumpliendo en todo caso con los lineamientos que al respecto ha emitido el MSPS. e) Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS y tener un contrato vigente con una empresa debidamente autorizada para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y similares. f) Contar con un sistema que permita el diligenciamiento del carnet digital en tiempo real, el

registro y la consolidación de datos para estructuración de indicadores g) Dar cumplimiento a los requerimientos de Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

- OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Las competencias territoriales para el desarrollo de las acciones de la vacunación antirrábica en caninos y felinos del PIC están definidas en un amplio marco normativo que obliga a los entes territoriales a establecer estrategias para que anualmente estas acciones se lleven a cabo, bien sea mediante convenios con Empresa Social del Estado o mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Es así como el desarrollo dicha actividad no se realiza mediante convenio interadministrativo con la ESE territorial ni directamente por la Secretaria de Salud por no contar con la capacidad técnica, operativa y organizacional para su ejecución, evidenciándose la necesidad de adelantar un procesos contratación que por la disponibilidad de los recursos disponibles para el desarrollo de la jornada masiva de vacunación obedece a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y poder cumplir esta intervención de obligatorio cumplimiento para la Secretaria de Salud plasmadas debidamente en el PAS de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL CON LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA Y LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSION DE MENSAJES SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA RABIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2026.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Salud da a conocer las actividades a desarrollar en la jornada de vacunación canina y felina en el Municipio, los requerimientos mínimos que el operador debe tener presente y el perfil del talento humano que debe utilizar para la aplicación de la vacuna, el mantenimiento de la cadena frio y demás aspectos que se deben tener en cuenta para lograr una vacunación antirrábica a cabalidad dentro de los estándares emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de que si hay interés de parte de alguna persona jurídica o natural con capacidad técnica, operativa, logística y humana se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

OBJETIVOS:

GENERAL: Desarrollar la jornada masiva de vacunación antirrábica extramural canina y felina en todo el territorio del Municipio de San José de Cúcuta para inmunizar con biológico antirrábico a aproximadamente 20.013 animales domésticos (perros y gatos) de acuerdo a disponibilidad del recurso, a precio histórico (2026) del valor unitario por animal vacunado ($13.391,oo), este número de inmunizados está sujeto a lo definido en el estudio del sector y a la mejor oferta económica que se presente en el proceso de selección, resultado de este estudio. El número de animales a vacunar aquí estimado (20.013 animales domésticos) puede variar según lo manifestado anteriormente.

ESPECIFICOS:

a) Planificar, Realizar y Evaluar la vacunación antirrábica extramural de perros y gatos en los entornos hogar y comunitario de manera segura, oportuna, continúa y con calidad, con el fin de obtener coberturas útiles de vacunación de acuerdo con lineamientos definidos por el nivel nacional.

b) Ayudar a lograr coberturas útiles de vacunación del 100% por ser Municipio Frontera con Venezuela.

c) Lograr la interrupción de la circulación del virus de la rabia variante 1 en perros.

d) Cortar cadena de transmisión del virus animal a humano y así lograr eliminar la rabia humana transmitida por animales.

e) Controlar la rabia de origen silvestre en perros y gatos

A continuación, se detalla las acciones operativas a desarrollar en el desarrollo de la Jornada de vacunación Antirrábica:

Desarrollar la jornada de vacunación antirrábica masiva de animales domésticos (perros y gatos) potenciales trasmisores de rabia con cobertura del 100% del total del número de animales programados a vacunar de acuerdo a recursos disponibles y mejor oferta recibida en el proceso de selección.	Desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica masiva de animales domésticos (perros y gatos) de acuerdo a: 1. Al presupuesto asignado 2. A la mejor oferta recibida en el proceso de selección por animal vacunado. El estimado a vacunar en este proceso de contratación de acuerdo con precio unitario histórico por vacuna aplicada en la vigencia 2026 incluyendo el valor estimado de incremento según estudio del sector y según recursos adicionales asignados para la vigencia 2026 es de 20.013 animales domésticos

	(perros y gatos) a vacunar discriminados en 14.609 perros y 5.404 gatos. **(No de animales vacunados/ No de animales programados en jornada). Por el momento continuamos con el censo asignado al municipio de Cúcuta para la vigencia 2026 por parte de MINSALUD que está en 143.352 discriminados en 104.646 perros y 38.706 gatos.**	
	Difusión de estrategias de información que promueva la vacunación antirrábica para la prevención de la rabia durante el desarrollo de la jornada recordando igualmente la tenencia responsable de mascotas en el municipio de Cúcuta, bien sea por medio impreso (Afiches, volantes y/o Folletos), y/o perifoneo previo y durante de la jornada de vacunación en las zonas programadas a vacunar.	
	Se tiene que desarrollar, junto con la Secretaria de Salud, una programación previa al desarrollo de la jornada para identificar las zonas y/o sectores donde se va a iniciar la vacunación y la continuidad de la misma de manera progresiva de acuerdo al estado vacunal de los animales que se han ya inmunizado en lo corrido de la vigencia 2026 con el fin de evitar la revacunación, teniendo en cuenta lo siguiente: 1° La identificación de aquellas zonas o sectores que no han sido abordados en su totalidad o parcialmente en la jornada de vacunación desarrollada en lo corrido de la vigencia 2026, para iniciar en ellos la vacunación y lograr captar aquellos animales que no han sido inmunizados. 2° Identificar aquellas zonas o sectores donde se inició la jornada de vacunación del 2026 para garantizar un barrido total en cada uno de ellas y lograr haberle aplicado la vacuna a los perros y gatos de estos sitios, de tal forma que se evite la revacunación. 3° Identificar por la base de datos digital de los carnets de vacunación, aquellos perros y/o gatos que tengan 6 o más meses de haberse vacunado, con el fin de programarlos, por sectores, para vacunarlos. Este ejercicio mediante el análisis censal de vacunados, nos va a Identificar y caracterizar las zonas en donde y en que fechas se vacuno, con la estimación de población de perros y gatos por sectores, barrios, comunas para poder establecer así la meta o cobertura de vacunación a alcanzar en esas zonas, de tal manera que sirva de insumo para futuras jornadas, zonificando y caracterizando los sectores a intervenir. Es importante tener presente que la estimación de la población de perros y gatos a nivel territorial se convierte en un insumo clave que hace parte de la caracterización territorial y que debe ser apoyada en su ejecución por la Secretaria de Salud, en el marco de sus competencias, ya que con base en esta, se realiza el cálculo de biológicos	

	antirrábicos a solicitar para las respectivas vigencias y se establecen las coberturas anuales de vacunación antirrábica para perros y gatos; además este insumo permite estimar la necesidad de los insumos a adquirir para adelantar la vacunación antirrábica a nivel territorial, y estimar la capacidad operativa del operador para desarrollar la jornada masiva y poder lograr coberturas útiles, así como la identificación de otras necesidades en el territorio, entre otros, lo que le va a permitir la planeación, distribución y ejecución óptima de los recursos y la adecuada gestión del riesgo de zoonosis, por tal razón el ejercicio estimativo poblacional de perros y gatos mediante la aplicación del censo por zonas o barrios debe estar enmarcada, definida y orientada por la Secretaria de Salud siguiendo los ajustes que el Ministerio de Salud realice de acuerdo a la encuesta de dinámicas poblacionales existente. El resultado de su implementación se traduce en el estimativo del número de perros y gatos por zonas, mas no en un estimativo de dinámicas poblacionales, por lo tanto, el resultado de este censo de vacunación se puede determinar como una herramienta que ayude a estimar la población de perros y gatos por zonas o barrios y fechas de vacunación realizada lo que nos va a permitir tener una actualización del censo estadístico del total de población canina y felina estimada cada año para el municipio.	
Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas a la Secretaria de Salud por otras instituciones y/o Entidades en días laborales, dominicales y/o festivos, siempre y cuando estas no alteren la programación regular de la Jornada de Vacunación antirrábica Municipal.	Apoyar por solicitud oficial a la Secretaria de Salud de las Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas por otras instituciones y/o Entidades, en días laborales, dominicales y/o festivos. Para efectos de cotización estas jornadas de vacunación se apoyarán con máximo 2 vacunadores y dos anotadores incluido el transporte al sector con la logística e insumos necesarios para el desarrollo de la vacunación. La vacunación realizada en estas jornadas se sumará a la Jornada Municipal y formará parte de los informes parciales y definitivo que se presenten por parte del operador a la Secretaria de Salud.	
Capacitaciones a través de talleres dirigidos a diferentes actores sociales y/o comunitarios del sector donde se va a vacunar (Ediles, representantes de junta de acción comunal y líderes comunitarios)	Talleres orientados a fortalecer y mantener conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, y valores que aporten al desarrollo de la Jornada de vacunación antirrábica y de las ventajas y riesgos que se pueden presentar si no se vacunan los perros y gatos de la comunidad, haciendo especial énfasis del riesgo inminente que tiene nuestro municipio por ser frontera con Venezuela y de las consecuencias en la salud humana al presentarse un caso de rabia humana. En estos talleres también se deben tocar temas relacionados con la responsabilidad del tenedor de la mascota en mantenerlo debidamente vacunado todos los años. Se debe realizar:	

	Un taller por comuna a intervenir en la jornada y un taller por corregimiento a intervenir en la jornada.

La jornada de vacunación antirrábica de acuerdo a lo estipulado en el Resolución 3280 de 2018 se realizará en dos entornos:

INTERVENCION EN EL ENTORNO HOGAR

DEFINICIÓN:	Conjunto de procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de los integrantes del hogar
POBLACION SUJETO:	Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas.
OBJETIVO:	Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de este entorno.
Intervención	Actividades y/o contenidos
Vacunación antirrábica	Incluye: a. Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras) y establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar. b. Seleccionar el procedimiento operativo para realizar la vacunación antirrábica: barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles; c. Identificar y definir los equipos que adelantarán la actividad; los roles de los actores que participarán en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONGs, juntas de acción comunal); los horarios y periodicidad de su realización. d. Gestionar o adquirir los insumos requeridos para adelantar la vacunación antirrábica. e. Implementar acciones de información en salud que promuevan la vacunación anual y la tenencia responsable de mascotas. f. Vacunar perros y gatos g. Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad.

INTERVENCION EN EL ENTORNO COMUNITARIO

DEFINICIÓN:	Conjunto de procedimientos y actividades que buscan incidir en el bienestar y protección de la salud de sus comunidades y representarlas ante instancias nacionales y territoriales; reconociendo la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias, organizadas de manera autónoma y solidaria.
POBLACION SUJETO:	Grupos de base comunitaria, organizaciones, redes y demás formas organizativas de la comunidad y comunidad en general.
OBJETIVO:	Desarrollar acciones de base comunitaria para promover la salud y el cuidado, proteger los entornos y gestionar riesgos en salud, mediante el desarrollo de capacidades.
Intervención	Actividades y/o contenidos
Vacunación antirrábica	Incluye: a. Identificar y caracterizar la zona en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores involucrados, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, entre otras) y establecer la meta o cobertura útil de vacunación a alcanzar. b. Seleccionar el procedimiento operativo para realizar la vacunación antirrábica: barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles; c. Identificar y definir los equipos que adelantarán la actividad; los roles de los actores que participarán en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONGs, juntas de acción comunal); los horarios y periodicidad de su realización. d. Gestionar o adquirir los insumos requeridos para adelantar la vacunación antirrábica. e. Implementar acciones de información en salud que promuevan la tenencia responsable de mascotas.

	f. Vacunar perros y gatos g. Realizar el seguimiento y evaluación de esta actividad.

CRITERIOS QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR QUE EJECUTE LA ACTIVIDAD DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA:

a) Disponer de una capacidad instalada que respalde la contratación de la actividad de tal manera que le permita atender las reacciones adversas que se puedan presentar durante el desarrollo de la jornada, asegurando una clínica veterinaria donde se pueda llevar de manera oportuna el animal para su observación, administración de los medicamentos para la atención y tratamiento y si es necesario dejarlo bajo observación médica el tiempo que el médico considere, por lo tanto, la atención debe ser realizada, supervisada y acompañada en su seguimiento por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, quien debe atender este tipo de eventos, atendiendo de forma inmediata cualquier evento adverso que ocurra después de la administración u aplicación de este biológico de uso veterinario.
b) Disponer del talento humano suficiente, idóneo y capacitado para adelantar la vacunación, asegurando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las de bioseguridad tanto para los trabajadores responsables de la vacunación antirrábica como para la población general a beneficiar, al igual que la protección y bienestar animal.
c) Contar con experiencia acreditada en la realización de esta actividad y actividades similares.
d) Contar con una red de frío suficiente y adecuada para la conservación de los inmunobiologicos entregados por la secretaria de salud y con el transporte diario para hacer llegar la vacuna antirrábica a las zonas programadas diariamente para la vacunación cumpliendo en todo caso con los lineamientos que al respecto ha emitido el MSPS.
e) Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS y con un contrato que le permita la Gestión y eliminación adecuada de los residuos hospitalarios y similares generados en la Jornada de Vacunación.
f) Contar con un sistema operativo informático que permita el diligenciamiento y registro del certificado digital de vacunación en tiempo real, el registro y la consolidación de datos para la caracterización y la estructuración de indicadores y análisis de los mismos.
g) Dar cumplimiento a los requerimientos de Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

PERFILES DEL TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA

El Ministerio de Salud y Protección Social estableció en el documento “Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” unos perfiles básicos para la actividad de vacunación antirrábica y que de acuerdo con el plan de trabajo establecido por el contratista se deben cumplir:

Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas: médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas;

Vacunadores: médico veterinario o médico veterinario zootecnista, zootecnista, técnico en saneamiento, tecnólogo en salud ambiental, técnico agropecuario;

Capacitadores: médico veterinario o médico veterinario zootecnista técnico en saneamiento, tecnólogos en salud ambiental;

Anotadores: El documento no determina perfil especifico, sin embargo, esta secretaria establece un perfil mínimo de bachiller

Conductores: Igualmente el documento no establece perfil, pero ante la responsabilidad que le asiste al contratista al transportar personal en el o los vehículos que se utilicen, se debe cumplir con la reglamentación que para el momento se establezca en la Normatividad vigente, esto es, en lo relacionado con transporte de servicio público y/o transporte de personal, que brinde las garantías de seguridad vial al personal vacunador en los diferentes recorridos que se tengan programados.

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA:

POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD:

1. Establecer la estimación de población de perros y gatos a vacunar en la vigencia 2026, sumando el número de vacunación estimada en este nuevo proceso de contratación para terminar la vigencia, de acuerdo con los estimativos que el Ministerio de Salud determino para el municipio. Este estimado de población a vacunar en la vigencia hace referencia al 100% de cobertura 2026, dato estadístico que orienta la programación de la vacunación municipal tomando en cuenta que por histórico el desarrollo de la jornada masiva alcanza el 93,52% del total de vacunados, la vacunación de sostenimiento aporta el 4,73% de total de vacunados y la vacunación en establecimientos veterinarios aporta el 1,75% del total de animales vacunados en el municipio, datos que son de insumo importante para el operador y/o contratista para proyectar su plan de trabajo de acuerdo con el riesgo por proximidad con la frontera y a la concentración de población canina-felina por zonas.
2. Establecer junto con el operador y/o contratista la planeación de la jornada de vacunación tomando en cuenta lo siguiente: 1° Identificar aquellas zonas o sectores que no fueron abordados en su totalidad o parcialmente en la jornada de vacunación

desarrollada en lo corrido de la vigencia 2026, para iniciar en ellos la vacunación y lograr captar aquellos animales que en la jornada anterior no fueron inmunizados. 2° Identificar aquellas zonas o sectores donde se inició la jornada de vacunación del 2026 para garantizar como mínimo los 6 o más meses de haberle aplicado la vacuna a los perros y gatos de estos sitios, de tal forma que se evite la revacunación. 3° Identificar por la base de datos digital de los carnets de vacunación, aquellos perros y/o gatos que tengan 6 o más meses de haberse vacunado, con el fin de programarlos, por sectores, para vacunarlos. Este ejercicio nos determinará la unidad política administrativa donde se va a adelantar la vacunación, (zona urbana y rural, comuna, barrio, vereda, corregimiento, etc.) estimando las fechas del desarrollo de la vacunación (los días y sitios de vacunación) en estas zonas de acuerdo con el riesgo por proximidad con la frontera, a la concentración de población canina-felina por zonas y al histórico de vacunación, priorizando aquellas donde la fecha en donde se realizó la jornada anterior la vacunación sea la más distante en tiempo, con el fin de evitar la revacunación.

3. Definir los entornos en los que se tiene planeado ejecutar la vacunación (hogar o comunitarios). Identificando las zonas en donde se realizará la vacunación (estimación de población de perros y gatos, vías de acceso, zonas de conflicto, concentraciones de población, actores y organizaciones sociales o comunitarias que se puedan involucrar como apoyo a la jornada, sitios para disponer los puestos fijos de vacunación como escuelas, plazas de mercado, parques, salones comunales, entre otras).
4. La Secretaria de Salud, realizará el seguimiento correspondiente a la jornada de vacunación con el análisis de los datos de la jornada entregadas a la Secretaria por parte del operador y/o contratista.
5. Garantizar al operador y/o contratista el biológico necesario para el desarrollo de la jornada (20.013 vacunas), incluyendo un porcentaje por perdida adicional del dos (2%) por ciento (400 vacunas) para un total de vacunas a garantizar de 19.613 vacunas y la red de frío necesaria para el almacenamiento exclusivo del biológico antirrábico de perros y gatos (cuarto frio, refrigeradores horizontales, cajas térmicas y termos porta vacunas, congeladores para los paquetes de frío, áreas de lavado de termos y de paquetes fríos, paquetes de frío o pilas con tapa rosca y que su contenido sea únicamente agua, termómetros de máximas y mínimas) para el adecuado manejo de la temperatura de los inmunobiológicos y asegurar su inocuidad hasta el momento de la entrega de la vacuna al operador y/o contratista para su aplicación.
6. Garantizar y entregar al operador las 20.013 jeringas y las 20.013 agujas requeridas para el desarrollo de la jornada.
7. Garantizar y entregar al operador y/o contratista de cavas o termos con pilas requeridos para adelantar la actividad de vacunación.
8. Brindar al operador y/o contratista el apoyo en la planeación, en la coordinación interinstitucional e intersectorial necesario que facilite el desarrollo de la jornada de vacunación y el alcance de las coberturas útiles propuestas.
9. Realizar seguimiento y supervisión durante el desarrollo de la jornada de vacunación realizando visitas aleatorias de campo en las zonas ya intervenidas por el operador y/o contratista, verificando en ellas el estado vacunal de los animales registrados y ya vacunados. En caso de encontrar bajas coberturas de vacunación en las zonas de seguimiento y supervisión se deberá notificar al operador y/o contratista para que nuevamente realice un barrido en dicha zona hasta alcanzar una cobertura optima de vacunación.
10. La Secretaria proyecta en su Plan Municipal Anual de Vacunación para 2026, de acuerdo al comportamiento histórico de la vacunación a nivel Municipal, las siguientes proyecciones en porcentaje para el logro de la cobertura anual: La vacunación de mantenimiento y/o sostenimiento proyectada en un 4,73% de total de vacunados; la vacunación en establecimientos veterinarios aporta el 1,75% del total de animales vacunados en el municipio y por el desarrollo de la jornada masiva alcanza aportar el 93,52% del total de vacunados y su indicador sería: Total de vacunas aplicadas en la vigencia – Total de vacunas aplicadas por el operador o contratista en la vigencia, este resultado se debe expresar en porcentaje. Es de anotar que la vacunación de mantenimiento y/o sostenimiento se establece como una estrategia que permite atender solicitudes de comunidades y entidades públicas y/o privadas para realizar jornadas de vacunación puntuales mientras se pone en marcha la jornada masiva de vacunación canina y felina en todo el Municipio a realizar por un operador externo; estas vacunaciones de mantenimiento complementan las coberturas de vacunación alcanzadas en la jornada masiva de vacunación y así lograr coberturas útiles de vacunación en el Municipio para la vigencia.

POR PARTE DEL OPERADOR Y/O CONTRATISTA:

1. **Estructurar un Plan de trabajo:** Estructurada la planeación de la jornada masiva de vacunación realizada junto con la Secretaria de Salud donde se identificaron las zonas o sectores, la zonificación por comunas y/o por barrios, de las unidades político administrativas donde se va a adelantar la vacunación de acuerdo con el riesgo por proximidad con la frontera, a la concentración de población canina-felina por zonas y al histórico de vacunación (zona urbana y rural, comuna, barrio, vereda, corregimiento, etc.), definiendo los entornos a intervenir, el operador y/o contratista debe estructurar un plan de trabajo que establezca las estrategias operativas para realizar la vacunación antirrábica, (barrido casa a casa, puntos de vacunación fijos, puntos de vacunación móviles), defina la conformación de los equipos de trabajo para adelantar la actividad, los roles de cada integrante, los horarios y periodicidad de su realización, resaltando que, para efectos de la programación de la vacunación, se debe concertar con las comunidades a fin de alcanzar los mejores resultados y respuesta de la comunidad. Este Plan de Trabajo debe ser socializado y aprobado por la Secretaria de Salud a través del referente del programa de zoonosis.

2. **Definir los insumos básicos requeridos para la vacunación antirrábica.** Esto es:
 Verificar que la Red de frío y los insumos básicos sean suficientes y adecuados coordinando y gestionando con Secretaria de Salud su uso y entrega, para esto se debe definir:
 a) Sitio y Horario de entrega, en los tiempos que se definan por parte de la Secretaria y el operador, de biológicos, de acuerdo con programación y estimación de población canina y felina a vacunar.
 b) Como la jeringa se debe aportar por parte del operador, se debe tener presente que se debe asegurar una jeringa y una aguja por cada animal a vacunar, no se permitirá el uso de una jeringa con ajuga para la vacunación de más de un animal.
 c) Sitio y Horario de entrega, en los tiempos que se definan por parte de la Secretaria y el operador, de saldos no utilizados de vacuna en la jornada de vacunación, deben notificarse y entregarse a la Secretaria de Salud para disponerlo en la zona de almacenamiento del centro de acopio de la Secretaria de Salud para tal fin y poder determinar el total de vacuna utilizada por parte del operador, la que debe coincidir con el número de animales vacunados, teniendo en cuenta el margen y/o porcentaje por perdida adicional, estimado hasta el dos (2%) por ciento.
 d) Coordinar con Secretaria de Salud el sitio y horario de la entrega, en los tiempos que se definan por parte de la Secretaria y el operador, de cajas térmicas, termos porta vacunas y de paquetes fríos de acuerdo a los equipos de trabajos conformados para el desarrollo de la vacunación antirrábica y de acuerdo a los roles y responsabilidades definidos en estos equipos de trabajo.
 e) Coordinar y definir con Secretaria de Salud el área de lavado de cajas térmicas, termos y de paquetes fríos, se debe establecer los responsables de esta actividad por parte del operador, así como los responsables de la entrega de estos elementos limpios y desinfectados al finalizar la jornada.

3. **Garantizar un sistema de información de datos:** El operador debe contar con un sistema de información de datos que debe contener como mínimo las siguientes variables: Nombre del Municipio, zona urbana o rural, barrio, comuna o vereda, nombre del propietario del perro o gato, dirección y teléfono de contacto, nombre del perro o gato, sexo y edad del perro o gato, señas particulares o fotografía si el sistema lo permite, fecha de la vacunación; lote de la vacuna y otras variables que se consideren. El sistema de datos debe permitir expedir de manera digital el certificado de vacunación por animal vacunado, el que se le podrá enviar al dueño del animal por vía correo electrónico, en caso de que el beneficiario no cuente con correo electrónico, el operador y/o contratista debe gestionar la entrega impresa del certificado de vacunación antirrábica al dueño del animal vacunado de acuerdo con la programación que se estime para esa entrega.
 Así mismo el sistema debe permitir consolidar los datos que se registran para análisis de datos y poder verificar, en tiempo real, el avance de la jornada al menos con los siguientes indicadores básicos: * Número de perros M-H vacunados por barrios-zonas * Número de gatos M-H vacunados por barrios-zonas *Número de viviendas intervenidas por barrio-zonas *Número de perros vacunados por vivienda intervenida * Número de gatos vacunados por vivienda intervenida *Número de perros identificados como ya vacunados por otras entidades al momento de la jornada *Número de gatos identificados como ya vacunados por otras entidades al momento de la jornada *Número de perros identificados que no se pudieron vacunar por procesos de enfermedad, edad o renuencia del dueño *Número de gatos identificados que no se pudieron vacunar por procesos de enfermedad, edad o renuencia del dueño. * Número de viviendas no intervenidas por cierre o renuencia de los dueños por barrio – zonas. Cada uno de estos indicadores debe permitirse graficar.

 Esto facilitara el análisis de la información en tiempo real para poder tomar decisiones y poder evaluar el desarrollo de la jornada para permitir, de ser necesario, ajustar la programación en caso de encontrar bajas coberturas de vacunación en los barrios o zonas ya intervenidos bien sea por renuencia o casas cerradas y así poder reprogramar nuevamente se realice un barrido en dicho barrio o zona hasta alcanzar una cobertura optima de vacunación; de igual forma nos va a permitir tener una información consolidada real de cada uno de los indicadores anteriormente descritos al final de la jornada, de tal manera que le permita a la Secretaria de Salud tener unos datos válidos y precisos para toma de decisiones y programación de futuras jornadas de vacunación. Este sistema digital apoya la estrategia gubernamental de “cero papel” que busca reducir al máximo el consumo de papel en la administración pública, política que se encuentra dentro del marco del Decreto 019 de 2012 y la directiva presidencial 04 de 2012 donde se establecen lineamientos para la transformación digital y la eficiencia administrativa.

4. **Garantizar el dispositivo electrónico portátil tipo Tablet para la recopilación de datos y la Papelería asociada a la actividad administrativa:** El operador y/o contratista debe garantizar, al personal de trabajo de campo por pareja (vacunador-anotador) **un dispositivo electrónico portátil tipo Tablet para la recopilación y manejos de datos** relacionados con el sistema de información de datos para la actividad de vacunación. Este dispositivo debe contar con datos o internet y sistema Wi-Fi y con capacidad de almacenamiento cuando no permita el envió de información cuando no exista conexión a internet.

5. **Garantizar la papelería, elementos y equipos de oficina**: El operador y/o contratista debe garantizar, al personal de trabajo de campo y administrativo la papelería, los elementos y equipos de oficina asociada al desarrollo de las actividades

propias de campo y administrativas, esto es: documentos de contratos, formatos para la consolidación de datos de presupuesto y contabilidad, formatos relacionados con archivo y stock de elementos e insumos, documentos relacionados con informes, lapiceros, lápices, borradores, sacapuntas, resaltadores, resmas de papel oficio y carta, carpetas para archivo, clips, entre otros.

6. **Garantizar y entregar a los vacunadores y anotadores los insumos y elementos básicos requeridos para adelantar la actividad de vacunación, esto es:** Las jeringas (20.013), las agujas (20.013), los guardianes, bolsas blancas y rojas, bozales o cuerdas tramojos, entre otros que se requieran durante el desarrollo de la jornada.

7. **Garantizar los elementos de protección personal y de bioseguridad:** El operador y/o contratista debe garantizar, al personal de trabajo de campo (Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) las cantidades requeridas y necesarias de los EPP y de bioseguridad e insumos como tapabocas, alcohol, jabón, gel anti bacterial, algodón, guantes de látex, solución salina o suero fisiológico, entre otros que se requieran durante el desarrollo de la jornada.

8. **Garantizar los elementos de identificación:** El operador y/o contratista debe garantizar al personal de trabajo de campo (Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) un carnet que permitan identificarse como trabajador contratistas del operador facultado por la Secretaria de Salud para el desarrollo de la Jornada de vacunación antirrábica de perros y gatos en el Municipio. Esta identificación debe ser concertada y avalada por la Secretaria de Salud antes de su uso; igualmente el operador y/o contratista puede identificar a sus trabajadores mediante camiseta o blusa o cachucha debidamente marcada con logos alusivos a la vacunación de perros y gatos como un deber del tenedor de la mascota, los que de igual forma, para su uso, debe ser concertado y avalado por la Secretaria de salud.
9. **Garantizar el Transporte:** El operador y/o contratista debe garantizar al personal de trabajo de campo (Supervisores y responsables de atender posibles reacciones adversas, vacunadores, capacitadores y anotadores) el transporte necesario para su desplazamiento a las zonas de trabajo de difícil acceso. Este transporte debe incluir las zonas peri urbanas de difícil acceso, los centros poblados de la zona rural y rural dispersa y los vehículos y conductores que se utilicen deben cumplir con todo lo requerido en la normatividad que para el caso se requiera.
10. **Estrategias operativas:** El operador y/o contratista debe seleccionar las estrategias operativas más efectivas para el logro de las coberturas útiles de vacunación propuestas para la vacunación antirrábica, las que pueden ser diferentes en cada zona a vacunar y que están muy relacionados a la diferenciación de los factores socio económicos, culturales, zonas de conflicto armado y a la percepción de la comunidad frente a la vacunación que se puedan encontrar en cada uno de ellas; por tal razón es importante conocer en la planeación las características geográficas, poblacionales, socio económicas y culturales de las zonas a programar porque las estrategias operativas pueden variar en cada una de ellas de acuerdo a estos determinantes; las estrategias operativas más utilizadas son, el barrido casa a casa, la colocación de puntos de vacunación fijos en sectores de afluencia de comunidad o de fácil acceso para ella, o la utilización de puntos de vacunación móviles a medida que se recorre la zona. De acuerdo a la estrategia operativa a utilizar se debe definir la conformación de los equipos para adelantar la actividad, los roles de cada integrante, los horarios y periodicidad de su realización, resaltando que, para efectos de la programación de la vacunación, se debe concertar con las comunidades a fin de alcanzar los mejores resultados y respuesta de la comunidad.
11. **Información en salud:** Sea cual fuese la estrategia operativa por utilizar, el operador o contratista, para lograr un impacto positivo sobre la comunidad para que accedan a vacunar a sus mascotas, debe desarrollar y difundir estrategias de información efectivas que lleguen a la población y fomenten en ella la disposición de vacunar a sus animales y la determinación de acudir a dicho servicio. Los medios más utilizados para difundir en la comunidad la información relacionada con el desarrollo de la jornada de vacunación en las zonas a vacunar son el impreso a través de plegables y/o volantes que se distribuyan antes y durante la jornada, los afiches colocados en puntos estratégicos como iglesias, parques, tiendas, donde se les conmina a llevar a sus mascotas a vacunar determinando en el afiche la fecha, el sitio y la hora de la jornada de vacunación, y el perifoneo por vehículo antes y durante el desarrollo de la jornada en la zona programada. La difusión de los mensajes debe ser alusivos a promover la jornada de vacunación, a definir la vacunación antirrábica como un deber del tenedor de la mascota y a promover igualmente la tenencia responsable de mascotas y todo lo que ello implica sobre la protección y bienestar animal y medidas de prevención y control de la rabia, mensaje dirigido a la población general, organizaciones sociales y comunitarias, comunidad educativa, personal responsable de la vacunación, etc. La aplicación de las estrategias de información es de obligatorio cumplimiento para el operador y/o contratista, las que se definirán de manera coordinada con la Secretaria de Salud.
12. **Capacitación:** Como una estrategia de información se hace necesario que cada vez que se intervenga una comuna o corregimiento (1 capacitación por comuna a intervenir, 1 capacitación por corregimiento a intervenir) se realice por parte del operador y/o contratista una convocatoria de los diferentes actores sociales y/o comunitarios del sector (Ediles, representantes de junta de acción comunal y líderes comunitarios) para informarles y capacitarles de la importancia de la Jornada de vacunación antirrábica y de las ventajas y riesgos que se tienen, sí, sí o no, se vacuna a los perros y gatos de la

comunidad, haciendo especial énfasis del riesgo inminente que tiene nuestro municipio por ser frontera con Venezuela y de las consecuencias en la salud humana al presentarse un caso de rabia humana. Estas capacitaciones deben programarse en coordinación con la Secretaria de Salud para que apoye con la convocatoria de las organizaciones y de los líderes de la comunidad a través del área de Participación Social de la Entidad. Dichas capacitaciones pueden realizarse mediante la convocatoria de 1 o 2 comunas contiguas sin que sus participantes pasen de 50 personas. La logística, los gastos que ello representa para el desarrollo de estas capacitaciones y el personal capacitador deben ser totalmente asumidas por el operador y/o contratista.

13. **Concertación Comunitaria:** El operador y/o contratista en los espacios de capacitación debe concertar con la comunidad y las organizaciones sociales y comunitarias del barrio, de la zona o sector a intervenir, la fecha de realización más conveniente según factores socio económicos y culturales, características geográficas, zonas de conflicto armado, factores climáticos y disponibilidad de la comunidad. Esta concertación le va a permitir Identificar y definir los roles de los actores que participaran en la vacunación (instituciones públicas, privadas, ONG, juntas de acción comunal, academia, entre otros) y el apoyo que se recibirá de cada uno de ellos para el logro de las metas propuestas.
14. **Atención de reacciones adversas:** El operador y/o contratista debe atender las reacciones adversas que se puedan presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica dentro de las 24 a 36 horas posteriores a su aplicación, por tal razón el operador debe contar con una clínica veterinaria que asegure la atención clínica del animal, su observación clínica durante el tiempo que el médico veterinario considere y la aplicación de los medicamentos para la atención y tratamiento, por tal razón, la vacunación debe ser supervisada y acompañada por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, quien debe atender este tipo de eventos. Este evento debe ser notificado de forma inmediata por la clínica veterinaria como un evento adverso ocurrido después de la administración u aplicación del biológico de uso veterinario, mediante el Formato ICA 3-850 a la seccional del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de la jurisdicción o al correo farmavig.vet@ica.gov.co, con copia al laboratorio productor de la vacuna (nataly.cerquera@vecol.com.co, luis.villa@vecol.com.co), y al Ministerio de Salud (lcarreno@minsalud.gov.co), para coordinar la respuesta y atención de los mismos.
15. **Ejecución de la Jornada:** Ejecutar la vacunación antirrábica extramural de perros y gatos en todo el territorio del Municipio a todo costo alcanzando la meta de vacunación según análisis de riesgo del 100% de lo programado, lo que implica inmunizar con biológico antirrábico, según recursos adicionales asignados para la vigencia 2026, a 20.013 animales domésticos (perros y gatos) a vacunar discriminados en 14.609 perros y 5.404 gatos. **(No de animales vacunados/ No de animales programados en jornada).**

 NOTA: Es importante tener presente que este número de animales domésticos a inmunizar (20.013) es un estimado a vacunar de acuerdo a precio unitario histórico por vacuna aplicada de la vigencia 2026 y según lo estimado en el estudio del sector y de acuerdo a los recursos adicionales asignados para la vigencia 2026, número que puede aumentar de acuerdo con la mejor oferta recibida, por animal vacunado, en el proceso de selección resultado de este estudio. Los datos obtenidos del registro digital diario de los animales vacunados deben ser consolidados y analizados por el operador y/o contratista y entregados formalmente a la Secretaria de Salud mediante informes parciales, la periodicidad de la entrega de informes parciales será definida por la Secretaria de Salud según necesidad de información, con el fin de rendir información al IDS y al Ministerio o de acuerdo a pagos parciales que se puedan definir en el contrato, de igual forma debe entregarse un informe final del total del desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica, el que será debidamente socializado mediante presentación formal a los Directivos de la Secretaria de Salud antes de terminar la vigencia 2026.
16. **Apoyo a Jornadas de Vacunación oficiales:** El operador y/o contratista apoyará por solicitud oficial de la Secretaria de Salud las Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas al Ente territorial por otras instituciones y/o Entidades, siempre y cuando estas no alteren la programación regular de la Jornada de Vacunación antirrábica Municipal. La vacunación realizada en estas jornadas se sumará a la Jornada Municipal y formará parte de los informes parciales y definitivo que se presenten a la Secretaria de Salud.
17. **Vacunación y revacunación en caso sospechoso de rabia animal:** El operador y/o contratista apoyara de manera sine qua non el proceso de vacunación y revacunación en caso de presentarse un caso sospechoso de rabia en animal. Para tal fin se tendrá en cuenta lo siguiente:

 En lo referente a las acciones de vacunación y revacunación antirrábica en perros y gatos en las áreas de foco y peri foco, deberán estar enmarcadas en las indicaciones del fabricante del biológico, para el uso seguro de la vacuna en los perros y gatos y se deberán realizar de la siguiente manera:

 Foco (predio de la ocurrencia del caso y máximo 1 kilómetro):

 - Se deberá realizar la vacunación del 100% de los perros y gatos en el área del foco que se identifiquen durante las acciones de Búsqueda Activa Comunitaria - BAC que se realizarán de manera conjunta con el área de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud y que no cuenten con vacunación vigente, independientemente de su estado fisiológico y su edad.
 - Adicionalmente se deberá realizar la revacunación de todos aquellos perros y gatos que sean identificados y que hayan tenido CONTACTO DIRECTO con el animal sospechoso o confirmado de rabia, que tengan vacuna vigente pero mayor a 60 días.

 Peri foco (zona aledaña al predio entre 2 y 5 kilómetros, dependiendo de los resultados de la investigación de campo: barreras físicas, densidad poblacional, dispersión de viviendas, entre otros):

- Se deberá realizar la vacunación del 100% de los perros y gatos que se identifiquen durante las acciones de Búsqueda Activa Comunitaria - BAC que se realizarán de manera conjunta con el área de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud y que no se encuentren vacunados. No se realizará vacunación o revacunación en animales con condiciones especiales en perras y gatas gestantes que estén próximas a alumbrar o que estén en el primer mes de lactancia, cachorros menores a tres meses y perros o gatos que cuenten con vacunación menor a 60 días y que presenten carné de vacunación con fecha de aplicación y lote del biológico o planilla de vacunación diligenciada. Sin embargo, se aclara que estos animales que no son vacunados al momento de realizar la BAC deberán ser priorizados por el programa de zoonosis y se deberá programar las fechas de seguimiento y vacunación respectivas en las cuales los perros y gatos ya cumplan con las condiciones de vacunación para que sean inmunizados contra la rabia, de manera efectiva.

18. **Pérdida o robo de biológico, insumos básicos y elementos y equipos:** El operador y/o contratista deberá responder a todo costo y reponer el biológico, jeringas, agujas, termos, cajas térmicas y paquetes fríos que se dañen, pierdan por robo o por pérdida de red de frío, para lo cual, el operador debe reportar de forma inmediata a la Secretaria de Salud, para que se adelante la investigación correspondiente y establecer las causas y responsabilidades. El operador y/o contratista se hace responsable de la pérdida o daño del biológico, jeringas, agujas, termos, cajas térmicas y paquetes fríos y debe adquirir las cantidades de biológico, jeringas, agujas, termos, cajas térmicas y paquetes fríos perdidos o dañados, asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el cada insumo, elemento o equipo dañado o perdido, Incluido que la vida útil al momento de la entrega sea igual o superior al 75% de la registrada en el Registro sanitario respectivo, que en todo caso no podrá ser inferior a 18 meses, enviando los soportes de adquisición y facturas de compra respectiva y si son importados el respectivo documento de importación.

CARACTERISTICAS DEL BIOLÓGICO ANTIRRÁBICO CANINO Y FELINO
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

a. NOMBRE DEL PRODUCTO: RABICAN®
b. REGISTRO ICA: No. 1894 DB
c. CLASIFICACIÒN: Producto Biológico Vacuna Inactivada en Hidróxido de Aluminio.
d. INDICACIONES: Inmunización activa contra la rabia en caninos, gatos y mascotas, desde los tres meses de edad en adelante. Revacunación cada año.
e. COMPOSICIÓN: Cada dosis de 1 ml contiene 25 µg de glicoproteína suficiente para inducir 1 UI de NIH de Potencia, adsorbido en gel de Hidróxido de Aluminio.
f. DESCRIPCIÓN: RABICAN® es una vacuna liquida elaborada con virus inactivado, cepa Pasteur (VP) propagada en células VERO, inactivada con BEI y absorbida en gel de hidróxido de aluminio.
g. PRESENTACIÓN: Frascos por 10 dosis
h. PREPARACIÓN DEL PRODUCTO: La vacuna viene lista para su aplicación.
i. VENCIMIENTO: Vida útil mínimo Doce (12) meses.

PRODUCTOS

- Desarrollo de la jornada de vacunación de caninos y felinos con la aplicación proyectada de 20.013 animales domésticos (perros y gatos) a vacunar discriminados en 14.609 perros y 5.404 gatos.
- Estructuración y entrega de informes parciales, de acuerdo a lo establecido en el contrato, producto de los datos obtenidos del registro diario de los animales vacunados con los indicadores preestablecidos por la Secretaria de Salud por lo que la información debe estar consolidada y analizada por el operador y/o contratista y entregados formalmente a la Secretaria de Salud mediante informes parciales (la periodicidad de la entrega de informes parciales será definida por la Secretaria de Salud según necesidad de información), con el fin de rendir información al IDS y al Ministerio.
- Estructuración y entrega del documento final del total del desarrollo de la jornada de vacunación antirrábica, producto de los datos obtenidos del registro diario de los animales vacunados con los indicadores preestablecidos por la Secretaria de Salud con el debido análisis de los indicadores, con la caracterización de animales vacunados por sectores, barrios, comunas, veredas corregimientos y de reacciones adversas presentadas, documento que será debidamente socializado mediante presentación formal a los Directivos de la Secretaria de Salud antes de terminar la vigencia 2026.
- Desarrollo de mínimo 1 taller por comuna a intervenir y 1 taller por corregimiento a intervenir dirigidos a diferentes actores sociales y/o comunitarios del sector donde se va a vacunar (Ediles, representantes de junta de acción comunal y líderes comunitarios) orientados a fortalecer y mantener conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes, y valores que aporten al desarrollo de la Jornada de vacunación antirrábica y de las ventajas y riesgos que se tienen, sí, sí o no, se vacuna a los perros y gatos de la comunidad, haciendo especial énfasis del riesgo inminente que tiene nuestro municipio por ser frontera con Venezuela y de las consecuencias en la salud humana al presentarse un caso de rabia humana, y de la responsabilidad del tenedor de la mascota en mantenerlo debidamente vacunado todos los años. (Un taller por comuna y un taller por corregimiento)
- Diseño, impresión y entrega de afiches alusivo al desarrollo de la Jornada de vacunación.
- Diseño, impresión y entrega de Volantes alusivo a la importancia de la vacunación de las mascotas.

- Soportes de la realización de Perifoneo realizado antes y durante el desarrollo de la jornada en las zonas programadas.
- Desarrollo de mínimo de Jornadas de vacunación antirrábica que sean requeridas al Ente territorial por otras instituciones y/o Entidades en dominicales y/o festivos, siempre y cuando estas no alteren la programación regular de la Jornada de Vacunación antirrábica Municipal.

INFORMES
El CONTRATISTA presentará los informes de las actividades desarrolladas definida en la forma de pago establecida en el pliego de condiciones en el cual se detallarán cada una de las actividades ejecutadas, junto con los soportes de pago a Sistema Integral de Seguridad Social.

ENTREGABLES
- Entrega de cronograma de trabajo
- Informes del desarrollo de la estrategia que muestre los resultados que se van obteniendo en la operativización
- Documento final que contenga la caracterización de la población intervenida, del desarrollo de las estrategias que integraron el desarrollo de la jornada con su respectivo análisis.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de contratación de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así:

UNSPSC V.14.080:

CLASE	70122000	Salud Animal
PRODUCTO	70122002	Control de Enfermedades Animales
PRODUCTO	70122005	Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal
PRODUCTO	70122006	Servicios de vacunación animal
PRODUCTO	70122007	Administración veterinaria
PRODUCTO	70122009	Servicios hospitalarios para animales

Clasificación CIIU:
SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
División 75 Actividades veterinarias
Grupo 750 Actividades veterinarias
Clase 7500 Actividades veterinarias

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Este estudio solo determina el estudio y necesidad técnica sin embargo se sugiere como modalidad para la escogencia del proponente un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo que se aplica lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de Prestación de Servicios.
El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:
(…) "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".
El artículo 40 Ibídem señala:
"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.** En los contratos que celebren las entidades estatales podrán

incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina "Contrato de Prestación de Servicios". Para la celebración del contrato de prestación de servicios estatal, se exige no sólo el cumplimiento de los presupuestos y condiciones de existencia y validez determinados en las normas del derecho privado, sino que también lo previsto en las normas especiales de contratos estatales, determinados en los Artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, el acuerdo del objeto y contraprestación y que dicho contrato se eleve por escrito, salvo los casos de urgencia manifiesta.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($268.000.000,00) MCTE,** incluidos impuestos, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El presupuesto programado se encuentra enmarcado dentro de las siguientes fuentes de financiación:

CÓDIGO BPIN	PRODUCTO	RUBRO	FUENTE FIANCIACIÓN
2024540010039	1905043 – Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidemicas .	2.3.2.02.02.009.24 Servicios para la comunidad, sociales y personales-Zoonosis PIC	1.2.4.2.02 SGP – SALUD PUBLICA por $ 20.000.000 1.3.3.7.02.1 SGP – SALUD PUBLICA por $$248.000.000

SOPORTE ECONOMICO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo el Municipio San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Salud, realizó el estudio del Sector analizando cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el promedio del valor del contrato a realizar:

*Precio histórico

*Estudio de mercado de los servicios necesarios objeto del presente proceso contractual.

*Consultas en el portal de contratación www.contratos.qov.co SECOP de contratos similares realizados por Entidades Estatales.

En el procedimiento de cotizaciones se solicitaron precios a personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades veterinarias con servicios de cirugías y hospitalización objeto del contrato a realizar de acuerdo a las características y cantidades requeridas y a partir de los valores suministradas, se tomó de referencia el precio promedio de la sumatoria total de ellos establecido en cada cotización, lo que oriento la definición del presupuesto oficial para este proceso contractual.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Las variables que el Municipio de San José de Cúcuta considero para la asignación del presupuesto oficial fue la estimada en el estudio y análisis del sector para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas en el proyecto.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de un (1) mes , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, sin ir más allá del 30 de diciembre de 2026, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Secretario de Salud, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por tratarse de un contrato a monto agotable, se estima conveniente realizar un pago Parcial según avance de ejecución del desarrollo de las actividades y un pago final, por lo que se propone la siguiente forma de pago→ La secretaria de salud pagara al contratista por

pagos parciales así: se realizaran un pago parcial al terminar el primer mes de iniciado el contrato de acuerdo a los avances de las actividades desarrolladas en la jornada de vacunación de acuerdo con el valor resultado del costo de las actividades individuales estipulados en la propuesta que hace parte del contrato, y un pago final de acuerdo a los avances de las actividades desarrolladas en la jornada de vacunación resultado del costo de las actividades individuales estipulados en la propuesta que hace parte del contrato a los avances de la jornada de vacunación hasta agotar el presupuesto asignado o hasta la terminación del tiempo del contrato. Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes; (e) La certificación del supervisor de que los bienes aportados por el Municipio se encuentran en optimo estado, sin daño alguno y que no hayan sido objeto de robo o pérdida. PARÁGRAFO 1: La contratación objeto del contrato que se establezca no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO 3: El pago que efectúe la SECRETARÍA en virtud del contrato del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles. PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta área Urbana y Rural, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública SSM-SAM-004-2026, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes ACTIVIDADES:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los productos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, Invitación Publica y lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
3. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
4. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaria de Salud Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista debe contar con el personal profesional, técnico y operativo idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal que utilice para la ejecución del contrato.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, de las actividades y productos requeridas en el contrato.
7. Preservar y entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes entregados por la Secretaria de Salud en calidad de préstamo para el cumplimiento del objeto del contrato, bienes aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
8. Garantizar la entrega de los productos objeto de la contratación a satisfacción del supervisor, en el lugar donde el determine y durante los plazos señalados en los pliegos de condiciones.
9. Reemplazar los elementos o equipos perdidos, dañados o alterados en sus condiciones de calidad que determine el supervisor, dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos o mal funcionamiento, o cuando se evidencie y/o notifique la perdida por parte del contratista y según se determine por la supervisión.
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Radicar la factura en la Secretaria de Salud, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
14. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio de San José de Cúcuta, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)
18. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entidades de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.
19. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
20. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos, aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
21. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
22. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICAS:

1. Garantizar la calidad de todos los bienes y/o servicios ofertados.
2. El contratista deberá suministrar y entregar únicamente los servicios, bienes y productos en excelente calidad, de acuerdo a las condiciones y características determinadas en el contrato.
3. El Contratista no modificará los bienes y servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Estará a cargo del Contratista los gastos por perdida y/o daño de los bienes entregados por la Secretaria, según las devoluciones que considere el SUPERVISOR por defectos y/o perdidas.
5. Entregar la carta de garantía de los equipos reemplazados. La garantía no podrá ser inferior a Un (1) año. Si son equipos importados debe entregar los debidos documentos de importación.
6. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
7. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario que delegue la Secretaria de Salud como parte Contratante y Ordenadora del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la selección abreviada de menor Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables que el Municipio de San José de Cúcuta considero para la asignación del presupuesto oficial fue la estimada en el estudio y análisis del sector para el desarrollo de cada una de las actividades propuestas en el proyecto.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de San José de Cúcuta ha establecido el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($268.000.000,00) MCTE,** incluidos impuestos, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.
El presupuesto programado se encuentra enmarcado dentro de las siguientes fuentes de financiación:

CÓDIGO BPIN	PRODUCTO	RUBRO	FUENTE FIANCIACIÓN
2024540010039	1905043 – Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidemicas .	2.3.2.02.02.009.24 Servicios para la comunidad, sociales y personales-Zoonosis PIC	1.2.4.2.02 SGP – SALUD PUBLICA por $ 20.000.000 1.3.3.7.02.1 SGP – SALUD PUBLICA por $$248.000.000

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	2%
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2%
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2%
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	1%
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	3.5%
Rete ICA	0.6%
IVA	19%

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Documento	Número	Fecha	Valor total a comprometer
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 010531	06/10/26	$ 268.000.000,00
Rubros Presupuestales	2.3.2.02.02.009.24		
Descripción del Rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Zoonosis PIC		
Fuente de Financiación	1.2.4.2.02 SGP – SALUD PUBLICA $20.000.000,oo 1.3.3.7.02.1 SGP-SALUD PUBLICA $248.000.000,oo		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Secretara de Salud, será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas, se tendrán en cuenta aspectos jurídicos, de experiencia, económicos y financieros, y se adjudicará de manera total a aquella propuesta que, cumpliendo con estos requisitos, sea seleccionada por ser la más conveniente objetivamente para la entidad.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la LEY 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud, procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

Aspectos a Habilitar:
Capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia general y especifica del proponente, sistema de información: Es importante que los proponentes que participen del proceso de Convocatoria Pública, dentro de su objeto social, desarrollen actividades que involucren las relacionadas con el objeto del presente proceso, tengan un tiempo mínimo de existencia y presenten los documentos administrativos necesarios que garanticen a la entidad que se trata de empresas serias y que cumplen con las normas legales para operar y funcionar como entes económicos. Así mismo es prioritario que tengan capacidad financiera para respaldar los compromisos que se adquieren y capacidad organizacional y que además cuente con un sistema de información que permita digitalizar la información recopilada en campo, se emita al beneficiario el certificado digital y consolide la información permitiendo su análisis mediante la aplicación de indicadores básicos. Estos aspectos serán objeto de HABILITACIÓN o no de las propuestas y no se calificarán. Las propuestas que no sean HABILITADAS, no serán objeto de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la Ley Colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Aspectos a calificar:

a. ECONOMICO /

Menor precio ofertado: Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto.

b. FACTOR TECNICO /

Cumplimiento de requisitos de Orden técnico: Para la Secretaria de Salud es importante que las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, cuenten como servicio veterinario, con una clínica y el talento humano idóneo para la atención oportuna de reacciones adversas que se puedan presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica, el cual debe incluir la atención clínica, el tratamiento y el hospedaje hospitalario de los animales afectados.

c. Apoyo a la industria nacional: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", por parte de esta Entidad Estatal se considera incluir en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

5.1 REQUISITOS HABILITADORES

Para que la administración pueda realizar una selección objetiva del presente proceso, es necesario que se reciban ofertas de personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para ello, la entidad ha determinado que es necesario que los participantes demuestren que se trata de empresas con capacidad financiera suficiente para cumplir con los cometidos contractuales que se acuerden, siendo necesario que se habiliten su capacidad jurídica, financiera, organizacional y muy importante que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos iguales o similares al de la presente contratación, además se hace necesario que la persona natural o jurídica que se presente cuente con un sistema de información que permita digitalizar la información recopilada en campo, se emita al beneficiario el certificado digital y consolide la información permitiendo su análisis mediante la aplicación de indicadores básicos..

Se requiere que el futuro contratista cuente con un margen de solvencia financiera y económica adecuada, teniendo en cuenta que, aunque el pago es según los servicios prestados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, es imperativo que cuente con capital de trabajo suficiente para cumplir con los compromisos laborales y el plazo de entrega acordado.

Para ello y con base a las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, a la jurisprudencia y a la doctrina sobre la materia, se determina la verificación de las siguientes capacidades y condiciones de cumplimiento de los futuros participantes.

Estos requisitos serán objeto de verificación y habilitación, más no de calificación. El incumplimiento total o parcial de alguno de ellos, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

· Capacidad Jurídica.

· Capacidad Financiera

· Capacidad Organizacional

· Condiciones de Experiencia

. Contar con un Sistema de información

Lo anterior teniendo en cuenta la responsabilidad y deber de la administración en fijar las condiciones y requisitos que debe cumplir quienes aspiren a suscribir un contrato con el estado.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA.	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA.	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACION	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La Secretaria de Salud, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Nacional 019/2012, solo en aquellos casos en que por las características del objeto que se contratará se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato que se celebrará y que hayan sido registradas en Cámara de Comercio al menos cinco (05) años antes a la fecha de cierre del presente proceso.

La Secretaría de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con una antelación no superior a un (1) mes contado desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso, Según lo especificado en el numeral 2.3 del presente documento.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, y/o el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014 o la norma que lo sustituya o modifique.

Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará ADMISIBLE o INADMISIBLE.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el documento de pliego, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el modelo suministrado en el documento de pliego, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta en la etapa precontractual y derivadas del contrato en la forma prevenida en la ley.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual desde su constitución hasta la duración del contrato la liquidación de su ecuación financiera y su cierre financiero

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 del 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato que se celebrará, según lo especificado en el numeral 2.1 del presente documento.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente proceso de contratación y su alcance

La Constitución y Vigencia: La constitución del proponente que participe en la presente contratación o de cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos dos (02) años de anterioridad a la fecha del presente proceso.

De conformidad con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, la duración de la sociedad, debe ser superior al término de ejecución del Contrato, la liquidación de la ecuación financiera, su cierre financiero y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la

facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento original legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

G. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
ii. El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
iii. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
iv. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
v. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio podrán tener sede en cualquier lugar del país.
vi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
vii. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
viii. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
ix. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
x. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaria de Salud consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaria de Salud consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaria de Salud consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

L. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

M. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. Es así como el clasificador de actividad económica para este proceso de contratación debe estar relacionada con:

Clasificación CIIU:
SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
División 75 Actividades veterinarias
Grupo 750 Actividades veterinarias
Clase 7500 Actividades veterinarias

N. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)” En el presente procedimiento por tratarse de un proceso de selección Abreviada por Prestación de servicios, será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y cuyo objeto social este acorde con el objeto del proceso de contratación y que le permita la prestación del servicio en el área veterinaria.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica, natural o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de

mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Salud, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo definido para tal fin bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente diligencie la relación de contratos que referenció en dicho anexo, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASE	70122000	Salud Animal
PRODUCTO	70122002	Control de Enfermedades Animales
PRODUCTO	70122005	Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal
PRODUCTO	70122006	Servicios de vacunación animal
PRODUCTO	70122007	Administración veterinaria
PRODUCTO	70122009	Servicios hospitalarios para animales

O. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se establece que: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma” Así las cosas, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza,
2. Patrimonio autónomo,
3. Garantía Bancaria, la garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:

a. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Cúcuta, NIT. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

b. **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor del Municipio de Cúcuta – Secretaria de Salud, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Alcaldía de Cúcuta devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

P. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el formato anexo definido para tal fin en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO Compromiso Anticorrupción del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier

otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

R. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento de clínica veterinaria abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta con servicio de atención de medicina veterinaria, con una antigüedad no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la atención inmediata por médico veterinario de las reacciones adversas que se puedan presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica y dentro de las 24 a 36 horas posteriores a su aplicación, por tal razón el operador debe contar una clínica veterinaria que asegure la atención clínica del animal, su observación clínica durante el tiempo que el médico veterinario considere y la aplicación de los medicamentos para la atención y tratamiento, atención que debe ser realizada, supervisada y acompañada por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, quienes son los que deben atender este tipo de eventos. Este requisito se debe acreditar con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución del establecimiento de más de Cinco años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta.* Los que acreditarán con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución del establecimiento no inferior a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita al establecimiento.

Este requisito podrá ser objeto de verificación mediante visita técnica por parte del comité evaluador, con el fin de comprobar que el servicio que ofertan se realice mediante atención por profesionales de la medicina veterinaria de manera eficaz y eficiente.

S. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP con corte 31 de diciembre de 2024, así:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 3.11** **o INDETERMINADO**	Mayor o igual a **3.11**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 0,48**	Menor o igual a **0,48**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 0** **o INDETERMINADO**	Mayor o igual a **0**

**Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	**REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO**	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio **≥ 0,22**	Mayor o igual a **0,22**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total **≥ 0,11**	Mayor o igual a **0,11**

INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados aplicando las siguientes fórmulas:

LIQUIDEZ

LIQUIDEZ: IL1+ IL2+IL3.
IL1 = L1 x % participación del integrante 1. IL2 = L2 x % participación del integrante 2. ILn = Ln x % participación del integrante n.

Donde:

IL = Índice de liquidez por el % de participación del integrante. L = Índice de liquidez del integrante.

ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO: E1+ E2+E3.
IE1 = E1 x % participación del integrante 1. IE2 = E2 x % participación del integrante 2. IEn = En x % participación del integrante n.
Donde:
IE = Índice endeudamiento por el % de participación del integrante. E = Índice de endeudamiento del integrante.

COBERTURA DE INTERESES

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: RC1 + RC2 + RCn
RC1 = RC1 x % de participación del proponente 1. RC2 = RC2 x % de participación del proponente 2.
RCn = RCn x % de participación de “n” proponentes.
Cuando uno de los consorciados no tenga obligaciones financieras no se incluirá en la formula aquí planteada para el cálculo del consorcio o unión temporal

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales la rentabilidad del activo se calculará a través del siguiente procedimiento:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

ROE= ROEA1 + ROEA2 + ROEn. Donde:

ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1. ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2. ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

ROA= ROA1 + ROA2 + ROAn. Donde:

ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1.
ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2.
ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros habilitantes se verificarán con la información consignada en el RUP. De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Los requisitos financieros habilitantes se verificarán con la información consignada en el RUP. De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2024, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26
c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
d) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

5.1.4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

GENERAL

El Proponente debe acreditar la Experiencia General requerida con un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas con objetos a la prestación de servicios en salud animal.

.

La Experiencia Requerida debe estar debidamente acreditada en el RUP y en firme, y contener en cada contrato aportado, el siguiente CÓDIGOS UNSPSC:701220.

ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida con UN (01) contrato diferente al utilizado para acreditar la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas y que corresponda en su objeto a servicios iguales o similares al proceso en mención. Dichos contratos deberá tener en su alcance la prestación de servicios relacionados con la vacunación de perros y gatos**:**

La Experiencia Requerida debe estar debidamente acreditada en el RUP y en firme, contener el siguiente

CLASE	70122000	Salud Animal
PRODUCTO	70122005	Servicios de vacunación animal

Los contratos que aporte el proponente para acreditar la experiencia especifica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE establecido en el Pliego de Condiciones, e incluir en él, los contratos que aporte para demostrar la experiencia.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contratos que a la fecha de presentación de su oferta se encuentren inscritos en su RUP y en firme, e indicar en qué parte del RUP se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo al cierre del proceso.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP.

Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica/natural, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.

5.1.5. SISTEMA DE INFORMACION

El Proponente debe acreditar tener un sistema de información que permita el uso de Tablet móvil como dispositivo electrónico portátil para la recopilación de datos en el trabajo de campo. Es así como estos dispositivos electrónicos portátiles tipo Tablet debe contar con un sistema de información que permita la recopilación de datos durante el desarrollo de la jornada y la actividad de vacunación, la que debe contener como mínimo las siguientes variables: Nombre del Municipio, zona urbana o rural, barrio, comuna o vereda, nombre del propietario del perro o gato, dirección y teléfono de contacto, nombre del perro o gato, sexo y edad del perro o gato, señas particulares o fotografía si el sistema lo permite, fecha de la vacunación; lote de la vacuna y otras variables que estén inmersas en el sistema. El sistema de información para recopilación y manejo de datos debe permitir expedir de manera digital el certificado de vacunación por animal vacunado, y permitir el enviar al dueño del animal por vía correo electrónico. En caso de que el beneficiario no cuente con correo electrónico, el Sistema debe permitir imprimirlo para que el operador/contratista gestione la entrega del certificado al dueño del animal vacunado de acuerdo con la programación que se estime para esa entrega.
Así mismo el sistema debe permitir consolidar los datos que se registran para análisis de datos y poder verificar, en tiempo real, el avance de la jornada, es así que el sistema debe permitir estructurar como mínimo los siguientes indicadores básicos:
* Número de perros M-H vacunados por barrios-zonas.
* Número de gatos M-H vacunados por barrios-zonas.
*Número de viviendas intervenidas por barrio-zonas.
*Número de perros vacunados por vivienda intervenida.
*Número de gatos vacunados por vivienda intervenida.
*Número de perros identificados como ya vacunados por otras entidades al momento de la jornada.
*Número de gatos identificados como ya vacunados por otras entidades al momento de la jornada.
*Número de perros identificados que no se pudieron vacunar por procesos de enfermedad, edad o renuencia del dueño.
*Número de gatos identificados que no se pudieron vacunar por procesos de enfermedad, edad o renuencia del dueño.
*Número de viviendas no intervenidas por cierre o renuencia de los dueños por barrio – zonas. Cada uno de estos indicadores debe permitirse graficar.

Detalle técnico mínimo para acreditar:
Backend/API: Node.js + Express o Firebase Functions
Base de Datos: Firebase Realtime Database o PostgreSQL en la nube
Sincronización: Por lotes al detectar conexión (modo background)
Panel de análisis: Desarrollado en React.js o como parte del portal Firebase con gráficos interactivos
Seguridad: Autenticación con token, HTTPS, cifrado de datos sensibles
Hosting: Firebase Hosting o servidor propio en DigitalOcean / Render

Esto facilitara el análisis de la información en tiempo real para poder tomar decisiones y poder evaluar el desarrollo de la jornada para permitir, de ser necesario, ajustar la programación en caso de encontrar bajas coberturas de vacunación en los barrios o zonas ya intervenidos bien sea por renuencia de los responsables de las mascotas o por el registro casas cerradas al momento de la jornada en el sector y así poder reprogramar nuevamente se realice un barrido en dicho barrio o zona hasta alcanzar una cobertura optima de vacunación; de igual forma debe permitir tener una información consolidada real de cada uno de los indicadores anteriormente descritos al final de la jornada y obtener datos válidos y precisos para toma de decisiones y contar con información importante para programación de futuras jornadas de vacunación. Contar con este sistema digital

apoya la estrategia gubernamental de "cero papel" que busca reducir al máximo el consumo de papel en la administración pública, política que se encuentra dentro del marco del Decreto 019 de 2012 y la directiva presidencial 04 de 2012 donde se establecen lineamientos para la transformación digital y la eficiencia administrativa y además va a mejorar de manera importante la calidad del dato al no estar sujeto a calidades caligráficas de escritura por parte de vacunadores y anotadores, donde muchas veces se ha encontrado que son de difícil interpretación y lectura por ser la letra no clara y poco legible.

5.1.6. CAPACIDAD OPERATIVA UNIDAD MOVIL:

El oferente deberá acreditar que cuenta de manera propia o de alguno de sus socios; como mínimo con un (01) vehículo Unidad Móvil, para la realización de los procedimientos objeto del contrato, en los diferentes sectores del municipio de San José de Cúcuta, que cuente con las siguientes características mínimas:

- ✓ Sistema Estructural Metálico.
- ✓ Piso en aluminio
- ✓ Interruptor de corriente.
- ✓ Puerta de acceso peatonal con apertura vano total trasera y cierre tipo contenedor montado sobre marco metálico de paral grueso.
- ✓ 1 lavaplatos
- ✓ Escalera de acceso con baranda.
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Planta 5KVA o superior
- ✓ Distribución Interna: Aire acondicionado, mesa de cirugía, mesa de acero, bodega, compartimientos, escalera plegable, división, luces, punto eléctrico, lámparas, tanque de aguas limpias y tanque de aguas residuales.
- ✓ Modelo 2021 o superior.
- ✓ Capacidad: superior a 2 toneladas.

NOTA: Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá adjuntar la tarjeta de propiedad del vehículo, fotografías de la unidad móvil y demás documentos que acrediten su cumplimiento.

5.1.7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	ASPECTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
MÉDICO VETERINARIO LÍDER Y COORDINADOR DEL PROGRAMA	MÉDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN SANIDAD ANIMAL	Acreditar que cuenta con médico veterinario especialista en Sanidad Animal o afines, con experiencia profesional a partir del título como especialista no inferior a cinco (05) años (La cual se demostrará mediante título de especialización y se contabilizará a partir de la obtención de este), con vínculo laboral no inferior a Tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, acreditable mediante planillas de pago de seguridad social. Experiencia específica: Deberá acreditar la participación en por lo menos UN (01) proyecto de vacunación animal en los	• Copia de la cedula de ciudadanía. • Diploma profesional y de especialista y actas de grado. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia • Carta de Compromiso

		últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, anexando copia del contrato que acredita la experiencia	
MEDICO VETERINARIO o MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA LA ATENCION CLINICA DE EVENTOS ADVERSOS	PROFESIONAL VETERINARIO/ZOOTECNISTA	Acreditar que cuenta con médico veterinario o médico veterinario zootecnista , con experiencia profesional a partir del título no inferior a Tres (03) años (La cual se acreditará con la presentación del título y la contabilización del tiempo de graduación). Experiencia específica: Deberá acreditar la participación en por lo menos UN (01) proyecto de vacunación animal en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, anexando copia del contrato que acredita la experiencia. Y certificación de participación.	•Copia de la cédula de ciudadanía. •Diploma profesional y acta de grado. •Hoja de vida •Certificaciones de experiencia •Carta de compromiso •Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica
PERSONAL AUXILIAR PARA LA ATENCION CLINICA DE EVENTOS ADVERSOS	BACHILLER, TÉCNICO O TECNÓLOGO EN AREA DE LA SALUD O DE LA SALUD ANIMAL, O ESTUDIANTE DE VETERINARIA DE SEXTO SEMESTRE MINIMO	Acreditar experiencia general de Un (01) año como auxiliar de actividades veterinarias. Experiencia específica: Deberá acreditar la participación en por lo menos UN (01) proyecto de vacunación animal en los últimos DOS (02) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, anexando copia del contrato que acredita la experiencia.	•Copia de la cédula de ciudadanía. •Diploma de técnico o tecnólogo y acta de grado. •Hoja de vida •Certificaciones de experiencia •Carta de compromiso

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aspectos a calificar:

A. ECONOMICO /

Menor precio ofertado: Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los servicios de conformidad con los criterios técnicos detalladas en el proyecto.

B. FACTOR TECNICO /

Cumplimiento de requisitos de Orden técnico: Para la Secretaria de Salud es importante que las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, cuenten como servicio veterinario, con una clínica y el talento humano idóneo para la atención oportuna de reacciones adversas que se puedan presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica, así mismo es importante acreditar la capacidad operativa para la ejecución del objeto contractual en campo con personal profesional, técnico y operativo y los medios idóneos para garantizar la correspondiente campaña y publicidad requerida, los cuales se acreditarán mediante el cumplimiento de los requerimientos aquí exigidos.

C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES/

La Entidad asignará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

D. MIPYMES/

La Entidad otorgará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL/

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", por parte de esta Entidad Estatal se considera incluir en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
ECONOMICO / MENOR PRECIO	50
FACTOR TECNICO / REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA VETERINARIA Y LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL TRABAJO DE CAMPO. **Nota: La verificación de este requisito se podrá realizar por el comité evaluador mediante visita del establecimiento. La aplicación del formato preestablecido tiene puntaje de acuerdo a áreas solicitadas.**	39,50
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Se establecerá puntaje de acuerdo al origen de los Servicios así. Servicios Nacionales: 10 puntos Servicios Nacionales y Extranjeras: 7 puntos Servicios Extranjeros: 4,5 puntos	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

A. ECONÓMICO / MENOR PRECIO (50/100 PUNTOS)

CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar, por ende, a reajustes de los mismos, ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el contrato.

a. Criterios Técnicos

Los servicios y bienes a suministrar objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con los criterios técnicos señalados en el presente documento y sus anexos los cuales hacen parte integral del Pliego de Condiciones. Los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Supervisión.

b. Instalaciones y Equipos

El oferente favorecido deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato las instalaciones y los equipos necesarios y materiales suficientes, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con las condiciones, plazos y criterios técnicos del mismo; por lo tanto, los costos inherentes a estos aspectos serán considerados en el análisis de los precios de la oferta.

c. Impuestos, Tasas, Contribuciones, Pólizas y/o Garantías

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, Pólizas y/o Garantías establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

d. Aspectos Laborales

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, según las normas pertinentes.

El proponente deberá considerar los costos salariales y de la seguridad social de todo el personal que labore en la ejecución del contrato dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con los pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes.

La Secretaria a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la FICHA TECNICA Valor total de la propuesta.

a) Una sola propuesta habilitada

A la calificación económica de este oferente se le asignara 50 puntos al factor precio (PE).

b) Varias propuestas habilitadas

Si hay más de una propuesta habilitada económicamente el factor Precio (PE) se calculará de la siguiente manera:

TABLA DE PUNTAJES:

Puesto según precio ofertado.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PUNTAJE	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41

PARÁGRAFO: La ponderación de los criterios se hará de la siguiente manera: Clasificarán para evaluar el precio, aquellas propuestas que hayan sido habilitadas y no superen el presupuesto oficial y se le asignara el mayor puntaje a la de menor precio y así sucesivamente.

El proponente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo “Propuesta económica”; en ella deberá contemplar todos y cada uno de los gastos asociados a la presentación de la oferta y a la ejecución del contrato en caso serle adjudicado. Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

EL proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONOMICA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el MUNICIPIO, efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, de presentarse tachones o enmendaduras en la propuesta económica la propuesta será rechazada.

Si en los análisis de precios por parte del oferente, se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado, la propuesta será rechazada. Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

B. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS INSTALACIONES Y LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA PARA EL TRABAJO DE CAMPO (39,50/100 PUNTOS)

INSTALACIONES CLINICA VETERINARIA.

Los proponentes interesados deben contar con una clínica veterinaria que les permita atender de manera oportuna las urgencias que se deriven por las reacciones adversas que se pueda presentar por la aplicación de la vacuna antirrábica y dentro de las 24 a 36 horas posteriores a su colocación; por tal motivo el proponente o los proponentes deben acreditar una institución que les preste servicios clínicos veterinarios (Pueden ser en condiciones de propietarios, arrendamientos o mediante convenio) ubicada en el área Urbana de Cúcuta en las cuales se garantice la idoneidad para los procedimientos clínicos que sean necesarios adelantar a fin de minimizar los riesgos de complicaciones que puedan presentarse durante y después de la inoculación del biológico. Esta Clínica veterinaria debe asegurar la atención clínica del animal, su observación clínica durante el tiempo que el médico veterinario considere y los medicamentos para la atención y tratamiento; la atención y observación, así como la formulación y administración del tratamiento debe ser atendida, supervisada y acompañada por médico veterinario o médico veterinario zootecnista.

El proponente deberá aportar en caso de ser propietarios del inmueble donde funciona las instalaciones de la clínica veterinaria, el certificado de libertad y tradición del inmueble, certificado que debe estar expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de contrato de arrendamiento, el mismo debe tener una duración mínima igual a la de ejecución del contrato a celebrarse con el Municipio y dos meses más. El contrato se certifica mediante exhibición de copia del contrato de arrendamiento y en caso de que este sea verbal mediante certificación juramentada por parte del arrendador quien debe manifestar en dicha declaración en que condición jurídica actúa como arrendador

En el evento que el interesado no cuente con instalaciones de clínica veterinaria en el Área Urbana de Cúcuta en calidad de propietario o en arrendamiento, deberá adjuntar copia de convenio que suscriba con una clínica veterinaria que tenga instalaciones en el área Urbana de Cúcuta, convenio que debe tener un plazo igual superior en dos meses al plazo de ejecución del contrato a suscribir con el Municipio, cumpliendo con los requisitos señalados anteriormente.

En todo caso la ubicación de las instalaciones de la clínica veterinaria, serán verificadas con la información que repose dentro del certificado de existencia y representación legal y/o el certificado de matrícula mercantil.

La clínica veterinaria requerida debe cumplir con las condiciones físicas, locativas y técnicas e higiénico sanitario de acuerdo a la normatividad vigente y el cual debe contener como mínimo lo siguiente: **(TOTAL PUNTAJE 39,50 PUNTOS)**

1. **SALA DE HOSPITALIZACIÓN (4 PUNTOS):**
 Debe contener como mínimo, mesa en material lavable y desinfectable para manipulación de pacientes, un mueble para el uso de medicamentos, canecas para la clasificación y segregación correcta de residuos.

2. **ÁREA DE IMÁGENES DX (2 PUNTOS):**
 Debe contar con equipo de RX y ecografía.

3. AREA DE ESTERILIZACION (2 PUNTOS): Debe contar con Autoclave para procesos más seguros de esterilización en un menor tiempo y lavamanos o área de lavado.

4. SALA DE CIRUGIA/QUIROFANO (4 PUNTOS): Esta área es necesaria en caso de complicaciones relacionadas con reacción adversa y sea necesario alguna intervención relacionada con shock anafiláctico o similar.

Sus paredes y pisos deben ser en materia de fácil limpieza y desinfección.

Debe contar con acceso a agua potable y fácil drenaje.

Los Tomas eléctricas deben estar en buenas condiciones.

Con respecto a la iluminación puede ser de dos tipos: una de ellas, natural para cualquier ambiente y la otra iluminación artificial.

*Equipos y elementos de cirugía y/o de apoyo mínimos con los que se cuenta en la sala de cirugía:
Cuenta como mínimo con una (01) Mesas de cirugía la que puede estar instalada en la misma sala quirúrgica o en Sala diferente.
La mesa quirúrgica puede ser:
*Fija en acero inoxidable con eje central de rotación.
*Movible en acero inoxidable con eje central de rotación.
*La superficie de la mesa debe ser en acero inoxidable.
*La mesa debe contar con un sistema de drenaje de fluidos corporales.
-La mesa de cirugía debe contar como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos de apoyo:
*1 Mesa lateral porta instrumentos quirúrgicos que debe ser mesa de riñón o mesas de instrumental en acero inoxidable.
*Lámpara Cialìtica y/o fluorescentes
*Equipo con gancho central para líquidos parenterales.
*Monitor multiparàmetros para parámetros básicos de utilidad para paciente Adulto.
*Equipo para anestesia
*Butacas con graduación de altura
*Bala de Oxigeno

Además, se debe contar con los equipos especializados para el acto quirúrgico, de apoyo diagnóstico y para el postoperatorio con los insumos necesarios para la recuperación, esto es debe contar con:

5. AREA LABORATORIO CLINICO (4 PUNTOS):
El contratista debe directamente prestar el servicio de laboratorio clínico, necesario para el procesamiento oportuno de los exámenes de apoyo diagnostico en la etapa de valoración pre quirúrgica. Debe contar como mínimo con equipos para análisis hematológico, análisis de química sanguínea, centrifuga y equipo de microscopia, lo que permitirá reducir al máximo los tiempos de la valoración del paciente, conocer rápidamente su estado de salud para el proceder médico.

6. AREA DE OBSERVACION (4 PUNTOS):

La clínica debe contar con un espacio requerido para el alojamiento seguro y protegido del animal en observación por el tiempo que el médico veterinario considere y se pueda garantizar la aplicación de los medicamentos necesarios para su atención y tratamiento.

Este espacio debe contar como mínimo de:

- 10 Perreras y 5 gateras: Para permitir un cuidado adecuado, es esencial que las perreras y gateras tengan supervisión por personal entrenado y contar con espacio suficiente para el alojamiento seguro y protegido, además de garantizar su alimentación. Como mínimo se debe garantizar lo siguiente:

*Caniles móviles en material lavable y desinfectable con medidas mínimas para especies grandes, medianos y pequeñas
*El espacio de alojamiento debe contar con canecas para la clasificación y segregación correcta de residuos.
*El espacio de alojamiento debe tener los elementos necesarios que eviten desplazamientos innecesarios del animal durante el tiempo de recuperación tales como comedero, bebedero, colchoneta, elementos para soporte de líquidos parenterales, lámpara, collares isabelinos, entre otros.

7. AREA DE DOCUMENTACIÓN Y DISPENSADOR DE FARMACIA (3,5 PUNTOS):

Debe contar con medicamentos de uso intrahospitalario, genéricos para la disposición de los médicos veterinarios.
Mueble tipo dispensador de medicinas.
Útiles de Oficina y de Archivo
Cuenta con un sistema de archivo de Historias Clínicas y exámenes Dx sistematizada relacionada con el manejo de la clínica veterinaria que permita salvaguardar dichos documentos.
Buena iluminación

8. CONCEPTO TECNICO DEL ESTABLECIMIENTO (4 PUNTOS):

El oferente deberá contar con el concepto técnico favorable expedido por la secretaría de salud del Municipio en donde se acredite que las instalaciones ofrecidas cuentan con dicho requisito, para el efecto se deberá aportar copia del concepto técnico favorable que debe estar vigente.

9. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS Y QUIRURGICOS (4 PUNTOS)

Atendiendo las labores a realizar por los procedimientos clínicos que se desarrollen, el proponente deberá acreditar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos hospitalarios y similares el que debe contener el manejo de residuos hospitalarios y quirúrgicos, para el efecto deberá aportar copia del contrato y/o certificación expedida por la empresa que ejecuta dicha labor del manejo y disposición final de residuos hospitalarios y quirúrgicos , por medio del cual se acredite que cuenta con manejo de residuos sólidos hospitalarios y quirúrgicos , contrato que debe estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

10. PERSONAL (4 PUNTOS):

Los oferentes deben acreditar que el personal que desarrollará los procedimientos clínicos y de hospitalización a la población canina y felina que presente cualquier reacción adversa dentro de las 24h a 36h de la aplicación de la vacuna antirrábica, asi como aquel personal profesional, técnico y operativo cuente con los perfiles idóneos y experiencia para la ejecución de las actividades a desarrollar. El personal mínimo para la asignación del puntaje es el siguiente:

➢ PERSONAL

Para la ejecución no existe limite en el número de personas en cada categoría. Se hace necesario que el oferente acredite que cuenta con personal con experiencia relacionada con el servicio y que demuestre esa experiencia mediante las respectivas certificaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA	BACHILLER, TÉCNICO O TECNÓLOGO	Acreditar experiencia general de SEIS (06) meses como auxiliar administrativo	•Copia de la cédula de ciudadanía. •Diploma de técnico o tecnólogo y acta de grado. •Hoja de vida

			•Certificaciones de experiencia •Carta de compromiso
MEDICO VETERINARIO o MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA COORDINADOR ACTIVIDADES DE CAMPO	PROFESIONAL VETERINARIO/ZOOTECNISTA	Acreditar que cuenta con médico veterinario o médico veterinario zootecnista , con experiencia profesional a partir del título no inferior a dos (02) años	•Copia de la cédula de ciudadanía. •Diploma profesional y acta de grado. •Hoja de vida •Certificaciones de experiencia •Carta de compromiso •Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica
VACUNADORES	TÉCNICO EN SANEAMIENTO, TECNÓLOGO EN SALUD AMBIENTAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO AGROPECUARIO	Acreditar que cuenta con diez (10) vacunadores con experiencia mínima de seis (06) meses.	•Copia de la cédula de ciudadanía. •Diploma de técnico o tecnólogo y acta de grado. •Hoja de vida •Certificaciones de experiencia •Carta de compromiso
ANOTADORES	BACHICHER	Acreditar que cuenta con diez (10) anotadores.	•Copia de la cédula de ciudadanía. •Diploma de bachicher y acta de grado. •Hoja de vida •Carta de compromiso

El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida en el formato DAFP de cada una de las personas que conforman el personal clínico y operativo mínimo junto con el documento de identificación, Actas de grado y/o diplomas y tarjeta profesional. Para el personal clínico a acreditar, la Vinculación laboral del personal debe estar acreditada con copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o demostrar la vinculación contractual respectiva que acredite el tiempo señalado (1 meses mínimo), junto con los respectivos soportes de pago al sistema de seguridad social.

Acreditación de la experiencia especifica.

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de la matrícula y/o tarjeta profesional, que a continuación se establece.
La acreditación de la experiencia específica de los profesionales se formalizará y validará allegando:

- Minuta del Contrato y Acta de Liquidación o recibo final y/o
- Certificación de la entidad estatal o privada primaria contratante, debidamente firmada la cual deberá incluir mínimo la siguiente información:

Entidad - Objeto del Contrato - Actividades ejecutadas - Tiempo de ejecución - Fecha de Inicio - Fecha de Terminación. - Nombre de quien expide la certificación
En el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/ o acta de recibo final del contrato.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno del personal propuesto, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los miembros del proponente plural.

11. CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA (4 PUNTOS):

REQUISITO	DESCRIPCION/DETALLE
SERVICIO DE VEHICULO PARA PERIFONEO	El proponente deberá demostrar por los medios idóneos, (Contrato de arrendamiento de exclusividad, propiedad del mismo o de un socio.) Que cuenta con vehículo tipo van y/o Minivan modelo 2021 en adelante, para el transporte de personal e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades en zonas de difícil acceso y que permita garantizar las condiciones técnicas y de acceso necesarias para la prestación del servicio.
CAPACIDAD OPERATIVA DE VEHÍCULO UNIDAD MOVIL	El proponente deberá acreditar que cuenta con un vehículo tipo unidad móvil, de su propiedad o de un socio modelo 2024 en adelante, con adaptaciones para realizar los procedimientos en las zonas que sea necesario el desplazamiento bajo las condiciones o solicitudes coordinadas por medio del supervisor delegado en etapa contractual. Este vehículo deberá acreditar como mínimo las siguientes adaptaciones: 1. Mesa de cirugía 2. Aire acondicionado 3. Mesa de acero 4. Lámparas 5. Tanque de aguas limpias 6. Tanque de aguas residuales 7. Planta de mínimo 5KVA 8. Adaptación de sujeción de equipos médicos El cual deberá acreditarse mediante: 1. Tarjeta de propiedad 2. SOAT 3. Revisión tecno mecánica (si aplica) 4. Evidencia fotográfica de la adaptación y/o documento equivalente.

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS: En todo caso, la verificación de los anteriores requisitos se adelantará igualmente mediante visita que efectué el comité evaluador.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo correspondiente – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

D. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25/100)
La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
De llegarse a limitar la presente convocatoria a MiPymes nacionales, el puntaje de este criterio de calificación, se trasladará al puntaje precio

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)
Como apoyo a la industria nacional por parte de esta Entidad Estatal, se tomará en cuenta el origen de los servicios ofertados dentro de los siguientes criterios de calificación de las propuestas, así:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	10 PUNTOS
Servicios nacionales y extranjeros	7 PUNTOS
Servicios extranjeros	4,5 PUNTOS

Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

El proponente debe manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento si los bienes y servicios que ofrece cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. FACTORES DE EVALUACION

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Por tanto, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el mejor puntaje en los criterios de evaluación previa verificación de los requisitos habilitantes.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en los principios de la función pública y demás incluidos en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución o en las leyes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural no actué con su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las especificaciones técnicas requeridas o a otras estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento
13. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del MIPYMES, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
14. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar el proceso de selección hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, así mismo lo contemplado en el Artículo 35 de la LEY 2069 DE 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6.4 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior al valor estimado para el contrato.

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:
De evidenciarse oferta con precios artificialmente bajos, la entidad solicitará al proponente que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas estas razones el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Decreto 1082 de 2015)

6.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La entidad limitara en el acto de apertura la convocatoria del presente proceso de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

	contrato de manera intrascendente	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	beneficio para las partes	pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

IMPACTO DEL RIESGO

Ver anexo 1: Matriz de riesgo

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

CLASES DE GARANTÍAS	A. Contrato de seguro contentivo en una póliza B. Patrimonio Autónomo C. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor de la Oferta	Noventa (90) desde la fecha de cierre de la licitación	Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más	
CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.

Secretaria de Salud realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

8. MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el CONTRATISTA, el Municipio impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%), del valor del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la entidad podrá declarar la caducidad si así lo estima pertinente. De lo contrario, el Municipio, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contractual. En todo caso el valor de la multa no podrá exceder el cinco (5 %) del valor total del contrato.

El Municipio, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar al Municipio a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato. Si esto no fuere posible se cobrarán por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra al Municipio, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, el Municipio se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley y adelante los trámites para solucionar el conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los

intereses del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CÚCUTA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de Cúcuta; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

12. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la ley.

13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE CÚCUTA que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE CÚCUTA u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo si fuere posible pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el MUNICIPIO DE CÚCUTA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

14. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. Se seguirá el procedimiento establecido en El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el MUNICIPIO DE CÚCUTA, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo. Para tal fin la entidad presentará en documento Excel, la matriz de riesgos establecidos para el presente proceso contractual.

La matriz de riesgos tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”; el cual busca proteger a las entidades públicas de los eventos que puedan ocurrir durante el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del siniestro y de su impacto en el proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso (anexo al pliego de condiciones).

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

18. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA:
De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano así:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
b) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente cuadro. Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por las Entidades Estatales del orden departamental, están obligados por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdos Internacionales

Acuerdo Comercial		**¿vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

** Fuente: Colombia Compra Eficiente*

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARÍA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
Proyectó
Estructurador Técnico

ALIRIO ALFONSO MARTINEZ
Proyectó
Estructurador Financiero
Director Financiero SSM

VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Proyectó, Revisó y Aprobó
Asesora Jurídica Externa SSM

ANEXO 1
IMPACTO DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO														
OBJETO A CONTRATAR:														
No.	CLASE	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de los requisitos del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	Mala calidad de los bienes y servicios suministrados.	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	EN CADA MANTENIMIENTO
4	ESPECIFICO	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales del contratista.	Incumplimiento de los requisitos legales	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPERVISION	TIEMPO DEL CONTRATO